

MINISTERIO DE ECONOMÍA

292

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 2003 las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

La Orden de 16 de julio de 2000, del Ministerio de Economía («Boletín Oficial del Estado» del 24), estableció las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

De conformidad con estas bases, se aprobó la convocatoria de dichas becas para el año 2002, por Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior («Boletín Oficial del Estado» del 24), y, a su vez, por Resolución de la mencionada Secretaría General de Comercio Exterior, de 25 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), se hizo pública la adjudicación de las mismas, finalizando su plazo de vigencia el 31 de diciembre de 2002.

Por cuanto antecede y atendiendo al número e importancia de las actividades en curso a desarrollar por los becarios, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Orden de 16 de julio de 2000, he resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores a los adjudicatarios que figuran en el anexo, por el período y con la remuneración que en él se indica.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2003.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO

Becario	Asociación	Remuneración bruta — Euros	Duración prórroga
Amina Sabbouh López.	AEC.	3.241,04	1 enero a 28 febrero
Ana Isabel Lorenzo Casado.	AEFJ.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Haritz Urberuaga Gallastegui.	AFM.	3.241,04	1 enero a 28 febrero
M. ^a Eugenia Muñoz Osuna.	AGRAEL.	3.241,04	1 enero a 28 febrero
María Teresa Hormaeche Gorostiza.	AMEC.	3.241,04	1 enero a 28 febrero
Juan Manuel Burgos Morales.	ANIEL.	3.241,04	1 enero a 28 febrero

Becario	Asociación	Remuneración bruta — Euros	Duración prórroga
Marc Griell Segalas.	CONFEMADERA.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Begoña Olavarría Jaraba.	FEV.	3.241,04	1 enero a 28 febrero
M. ^a Concepción Toribio Vicente.	FENIN.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.
Mario Ontoria Sevillano.	UNESID.	4.861,56	1 enero a 31 marzo.

293

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se acuerda prorrogar para el año 2003 las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

La Resolución de 16 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría General de Comercio Exterior, convocó veintisiete becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior para el año 2002.

Por Resolución de 2 de enero de 2002, la Secretaría General de Comercio Exterior hizo pública la adjudicación de dichas becas, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre del mismo año.

Por ello, y dado que se considera conveniente continuar durante un año más con la especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior de los becarios adjudicatarios en el año 2002, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 16 de octubre de 2001 y en la base séptima de la Orden de 27 de octubre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas becas,

El Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Prorrogar las becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios que figuran en anexo I, por el período y con las dotaciones económicas que se indican.

Segundo.—Será de aplicación a los adjudicatarios de estas prórrogas lo establecido en las bases reguladoras de la concesión de becas, recogidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997.

Tercero.—En caso de renuncia accederán a la beca los suplentes que figuran en el anexo II.

Cuarto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2003.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO I

Becario	DNI	Titulación	Catice	Importe anual
Tasa Roig, Vicente	48.295.310-W	Titulado Superior.	Alicante.	12.003,12
Esquiva Berral, Elisa	48.368.311-R	Formación Profesional.	Alicante.	5.553,36
Aldavero Losilla, M. ^a del Pilar	33.844.432-F	Titulada Superior.	Almería.	12.003,12
López Pérez, Rosa	27.497.872-S	Formación Profesional.	Almería.	5.553,36
Ilardia Arana, Miriam	30.669.543-D	Titulada Superior.	Barcelona.	12.003,12
Sánchez Pérez, Montserrat	46.758.799-Y	Formación Profesional.	Barcelona.	5.553,36
Riesco Granja, Sonia	78.877.899-C	Titulada Superior.	Bilbao.	12.003,12
Sáez Gómez, Raquel	14.611.281-W	Formación Profesional.	Bilbao.	5.553,36
Jurado Campoy, Cristina	44.044.768-K	Titulada Superior.	Huelva.	12.003,12
Casaña Quintana, Lucía Tamara	78.542.505-N	Titulada Superior.	Las Palmas.	12.003,12
Polin Gómez, Marta	50.738.071-W	Titulada Superior.	Madrid.	12.003,12
Sánchez Sánchez, Cristóbal	25.067.344-N	Titulado Superior.	Málaga.	12.003,12
Carrasco Tebar, Amparo	48.481.547-P	Formación Profesional.	Murcia.	5.553,36
Barrio Goñi, M. ^a Teresa	29.153.167-T	Titulada Superior.	Pamplona.	12.003,12
Varo Urbano, José María	30.796.838-E	Titulado Superior.	Sevilla.	12.003,12
Sevillano Aguilera, Cesar Javier	27.311.038-X	Formación Profesional.	Sevilla.	5.553,36
Tuñón Pérez, Rocío	34.058.499-F	Formación Profesional.	Sevilla.	5.553,36
Moreno Aranda, M. ^a Carmen	30.786.476-X	Titulada Superior.	Tenerife.	12.003,12